

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 27 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Pronto Envíos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto al demandado, Cesar Augusto Correa Guevara.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2022-00263-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: DUVER HERNAN GUTIERREZ
DDO: CESAR AUGUSTO CORREA GUEVARA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b294fe3d11c1192c4402ccd41816818622c8c62f99d99bec4da895a0046097

Documento generado en 31/05/2022 03:09:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**